
Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2023)

Ejecutivo No: 110014003 052 **2015 01236** 00

Dado que la liquidación de costas procesales que antecede se encuentra ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32059b3d52f913d4c51f4317ab055e6679ac8b8d87fb81e8ca05443003ff6730**

Documento generado en 28/04/2023 03:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>